

DEPENDENCIA: S.D.N.

CIRCULAR No. **0461**Bogotá D.C., **29 ENE 2019****PARA: NOTARIOS DEL PAÍS****DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO.****ASUNTO: Formato para el reporte de recaudos por servicio de Registro Civil. Convenio No. 11127 Banagrario y Resolución No. 376 del 21/01/2019**

La Registraduría Nacional del Estado Civil de las Personas, mediante resolución No. 376 del 21/01/2019, incrementó el valor para la expedición de las copias y certificados de Registros Civiles que expiden los Notarios debidamente autorizados por el Registrador Nacional del Estado Civil en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.250.00) M/L a partir del 1 de febrero de 2019.

El artículo 3° de la citada resolución establece: “cada *notario que se encuentre debidamente autorizado por el Registrador Nacional del Estado Civil para ejercer la función de registro del estado civil deberá pagar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, el diez (10%) por ciento del valor percibido durante el mes inmediatamente anterior por concepto de expedición de copias y certificaciones de Registro civil*”.

Para efectos del pago señalado en el artículo 3° de la Resolución No. 376 del 21/01/2019, se adjunta el “formato para el reporte de recaudos por servicio de registro civil convenio no. 11127 Banagrario”, así como copia de la Resolución No. 376 del 21/01/2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la citada resolución, “*los notarios deberán remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes el informe mensual en el formato establecido, adjuntando en el área determinada para tal fin la imagen de la consignación realizada por la Notaria sobre el recaudo, al correo recaudos.notaria@registraduria.gov.co, o por el sistema de control de recaudo que la Registraduría determine o implemente para tal objetivo.*”

Por la importancia del tema, reitero su compromiso en la socialización al interior de la Notaría de los documentos que van adjuntos, con la circular.

En ejercicio de la labor de vigilancia, inspección y control del Servicio Público Notarial de que trata el artículo 24, numerales 2 y 17 del decreto 2723 del 29/12/2014 y demás normas concordantes, este despacho verificará el cumplimiento de lo aquí expuesto.


GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Martha E. Molina P. -Profesional Especializado

Aprobó: Sumaya Chejne Duarte -Directora de Vigilancia y Control Notarial

Anexo: Formato para el reporte de Recaudos por servicio de Registro Civil Convenio No. 11127 Banagrario y Resolución No. 376 del 21/01/2019